

# Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 175-2022-MDSM/HRI/A



San Marcos, 08 de Julio de 2022.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 55º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, el Artículo 56º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: son bienes de las municipalidades: "1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales...";

Que, el primer párrafo del artículo 59 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, el numeral 43.4 del Artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Artículo 11º de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece que: "Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes: -Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano. -Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo. -Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. -Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas";

Que, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, metodología aplicada para la determinación de los costos;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;



# Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 545-2022-GM/MDSM emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que se apruebe por Acuerdo de Concejo Municipal, la adjudicación (suscripción de contrato de alquiler) de los puestos del Mercado Modelo y del Mercado Virgen Peregrina, y los servicios de VENTA DE NICHO y DERECHO POR SEPULTURA EN TIERRA (FOZA) del Cementerio Municipal, Alquiler de los siguientes bienes: CARGADOR FRONTAL CAT 938G, MINICARGADOR BOBCAT L223, MOTONIVELADORA CAT 120K, RETROEXCAVADORA VOLVO LB 70, EXCAVADORA con potencia de 80 a 200 HP RODILLO COMPACTADOR con fuerza centrífuga alta/baja 250KN/123 KN, CARGADOR FRONTAL con potencia de 187 a 224 HP, RETROEXCAVADORA con potencia de 80 HP, CAMIÓN CISTERNA, con capacidad 5000 galones, CAMIÓN VOLQUETE, con capacidad 15m3, CAMIÓN PLATAFORMA, con capacidad 32 toneladas, CAMIÓN GRÚA CAMA BAJA, GRAS SINTÉTICO - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COLISEO PEDRO RODRIGUEZ, que se incluyen en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en atención a lo previsto en el Artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 47° de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDSM, debiendo elevarse los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso. Una vez, emitido el Acuerdo de Concejo, el Titular de la Entidad, deberá emitir el acto resolutivo que aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, y disponer las publicaciones de ley. Asimismo, luego de aprobado el TUSNE, se deberá poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de siete (07) días la Resolución de Alcaldía que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a ley";

Que, mediante Carta N° 005-2022-MDSM/CPC.RRRA, el consultor, hace entrega a la Entidad del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con las incorporaciones solicitadas, adjuntando el proyecto de la Resolución de Alcaldía que aprueba el TUSNE y demás documentos que lo sustenta;

Que, mediante Carta N° 001-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de TUSNE y demás actuados al evaluador externo para su revisión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 028-2022/AFUJL-CE, el Consultor, remite el Informe Técnico N° 002-2022-MDSM/GPP, de Evaluación Externa del proyecto de TUSNE, con resultado de aprobado;

Que, mediante Informe N° 1892-2022-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remite el informe técnico de la aprobación del TUSNE de la Entidad, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 1074-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica emiten OPINION favorable para la aprobación del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, cuyos requisitos y costos se detallan y sustentan la propuesta, consecuentemente, valida la legalidad de los servicios no exclusivos implementados, contándose con los informes técnicos que aprueban el TUSNE, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda previamente, se apruebe por Acuerdo de Concejo Municipal, la adjudicación (suscripción de contrato de alquiler) de los puestos del Mercado Modelo y del Mercado Virgen Peregrina, y los servicios de VENTA DE NICHO y DERECHO POR SEPULTURA EN TIERRA (FOZA) del Cementerio Municipal, Alquiler de los siguientes bienes: CARGADOR FRONTAL CAT 938G, MINICARGADOR BOBCAT L223, MOTONIVELADORA CAT 120K, RETROEXCAVADORA VOLVO LB 70, EXCAVADORA con potencia de 80 a 200 HP RODILLO COMPACTADOR con fuerza centrífuga alta/baja 250KN/123 KN, CARGADOR FRONTAL con potencia de 187 a 224 HP, RETROEXCAVADORA con potencia de 80 HP, CAMIÓN CISTERNA, con capacidad 5000 galones, CAMIÓN VOLQUETE, con capacidad 15m3, CAMIÓN PLATAFORMA, con capacidad 32 toneladas, CAMIÓN GRÚA CAMA BAJA, GRAS SINTÉTICO - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COLISEO PEDRO RODRIGUEZ, que se incluyen en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en atención a lo previsto en el Artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 47° de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDSM, debiendo elevarse los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso. Una vez, emitido el Acuerdo de Concejo, el Titular de la Entidad, deberá emitir el acto resolutivo que aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, y disponer las publicaciones de ley. Asimismo, luego de aprobado el TUSNE, se deberá poner en conocimiento de la Contraloría



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

General de la República, en un plazo no mayor de siete (07) días la Resolución de Alcaldía que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a ley";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad APROBAR, la adjudicación (suscripción de contrato de alquiler) de los puestos del Mercado Modelo y del Mercado Virgen Peregrina, y los servicios de VENTA DE NICHO y DERECHO POR SEPULTURA EN TIERRA (FOZA) del Cementerio Municipal. Asimismo, el Alquiler de los siguientes bienes: CARGADOR FRONTAL CAT 938G, MINICARGADOR BOBCAT L223, MOTONIVELADORA CAT 120K, RETROEXCAVADORA VOLVO LB 70, EXCAVADORA con potencia de 80 a 200 HP RODILLO COMPACTADOR con fuerza centrífuga alta/baja 250KN/123 KN, CARGADOR FRONTAL con potencia de 187 a 224 HP, RETROEXCAVADORA con potencia de 80 HP, CAMIÓN CISTERNA, con capacidad 5000 galones, CAMIÓN VOLQUETE, con capacidad 15m3, CAMIÓN PLATAFORMA, con capacidad 32 toneladas, CAMIÓN GRÚA CAMA BAJA, GRAS SINTÉTICO - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COLISEO PEDRO RODRIGUEZ, que se incluyen en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, acordaron ENCARGAR, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo que aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, disponer las publicaciones de ley, y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, la Resolución de Alcaldía que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a ley". También, acordaron ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS  
FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL  
VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la adjudicación (suscripción de contrato de alquiler) de los puestos del Mercado Modelo y del Mercado Virgen Peregrina, y los servicios de VENTA DE NICHO y DERECHO POR SEPULTURA EN TIERRA (FOZA) del Cementerio Municipal. Asimismo, el Alquiler de los siguientes bienes: CARGADOR FRONTAL CAT 938G, MINICARGADOR BOBCAT L223, MOTONIVELADORA CAT 120K, RETROEXCAVADORA VOLVO LB 70, EXCAVADORA con potencia de 80 a 200 HP RODILLO COMPACTADOR con fuerza centrífuga alta/baja 250KN/123 KN, CARGADOR FRONTAL con potencia de 187 a 224 HP, RETROEXCAVADORA con potencia de 80 HP, CAMIÓN CISTERNA, con capacidad 5000 galones, CAMIÓN VOLQUETE, con capacidad 15m3, CAMIÓN PLATAFORMA, con capacidad 32 toneladas, CAMIÓN GRÚA CAMA BAJA, GRAS SINTÉTICO - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COMPLEJO HUALLANCA, LOZA - COLISEO PEDRO RODRIGUEZ, que se incluyen en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo que aprueba el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, disponer las publicaciones de ley, y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, la Resolución de Alcaldía que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a ley".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE